



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a en:  
Acciones de Tutela

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino a las acciones de tutela por favor envíelos al canal de atención asignado para las acciones constitucionales de tutela que es el correo electrónico institucional de este Juzgado:

[j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

🌀 jota, cero, tres, ce, eme, pe, a, ele, a, ere, eme 🌀

Usuario/a → Juzgado

**Constancia secretarial:** se deja en el sentido de indicar que no fue efectiva la notificación de los accionados en la dirección física que la accionante reporta como dirección de notificaciones, esto es “carrera 26 No. 42-38 avenida el cacique de Calarcá Quindío”, ya que fue devuelto por la empresa de correo con la anotación de “no reside”.

Asimismo, no se cuenta con dirección electrónica, en virtud a que la accionante manifiesta desconocer. A Despacho para resolver. 22 de septiembre de 2021.

Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria

---

ACCIÓN:	TUTELA
RADICADO N°:	63 – 001 – 40 – 03003 – 2021-00518– 00
ACCIONANTE:	1) MARINA GOMEZ RIAÑO
ACCIONADO (S):	1) OMAR SALAZAR CEBALLOS 2) OLGA SALAZAR CEBALLOS
ACTUACIÓN:	1. FIJAR EMPLAZAMIENTO EN LA PAGINA RAMA JUDICIAL 2. NOMBRA CURADOR AD LITEM.

---

Armenia, veintidós (22) septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se pudo lograr notificar a los accionados, se ordena:

1. Incluir en la página de la Rama Judicial, Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, acápite de

publicaciones con efectos procesales la notificación dirigida a los accionados Omar Salazar Ceballos y Olga Salazar Ceballos.

2. Fijar en el registro nacional de personas empleadas por el término de un (01) día, la citación para los accionados Omar Salazar Ceballos y Olga Salazar Ceballos.
3. Designar como curador Ad - litem, para que represente los accionados Omar Salazar Ceballos y Olga Salazar Ceballos, al Abogado (a) Juan Pablo Varela Arango, quien se notifica en el correo electrónico encaraabogados@gmail.com.

Notifíquese la designación al curador, al correo electrónico, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, en tratándose de una acción constitucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

De igual manera, se le notifica el auto de fecha 10 de septiembre de 2021, el término de un (01) día concedido en el numeral quinto del auto admisorio contara a partir del día siguiente a la notificación que dé él se haga al correo electrónico de la profesional del derecho.

Remítase los traslados de la acción constitucional junto con el auto admisorio de la acción constitucional, y del presente proveído.

El informe lo enviará:

1. Vía física.
2. O vía correo electrónico:  
j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co  
(jota, cero, tres, ce, eme, pe, a, ele, a, ere, eme).

Deberá anunciar su correo electrónico para notificaciones judiciales.

Si hace el envío mediante correo electrónico se abstendrá de hacer el envío físico del informe. Para efectos de que el remitente tenga evidencia de que el documento fue recibido por este Juzgado, la Secretaría de éste, confirmará que el mensaje de datos tuvo efectiva transmisión (Ley 527 de 1999).

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia elaborará los oficios para la notificación de este auto a las partes y vinculados (as) y los enviará, así:

**1. Accionante:**

- 1.1. lopez.asociados528@gmail.com

## **2. Curador Ad Litem accionados**

2.1. encaraabogados@gmail.com

/FL.

Notifíquese y cúmplase

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d50551631aab6ad42ae7ce8b03f2e5d0ba6440311107fd6155bc417cf4c20  
e8**

Documento generado en 22/09/2021 08:36:31 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**